



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0927-2014-UNAP Iquitos, 05 de junio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0481-2014-D-EPG-UNAP, presentado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP y, coordinadora del Programa de Alianzas para la Educación y Capacitación (PAEC) de la UNAP, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, para que participe de la reunión de trabajo del Programa de Alianzas para la Educación y Capacitación (PAEC), convocado por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), que se realizará el 10 de junio de 2014, en dicha ciudad;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio del 09 al 11 de junio de 2014, de doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, y coordinadora del Programa de Alianzas para la Educación y Capacitación (PAEC) de la UNAP, para que participe en dicha reunión de trabajo;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 09 al 11 de junio de 2014, de doña **Victoria Reátegui Quispe**, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP y, coordinadora del Programa de Alianzas para la Educación y Capacitación (PAEC) de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Victoria Reátegui Quispe, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Victoria Reátegui Quispe, tiene diez días hábiles, a partir de la ejecución del presente dispositivo legal para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de las gestiones realizadas, en el Rectorado, con copia a la Escuela de Postgrado.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:EPG,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes,Upp,Int., Arch.(2),
mpc.